



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

1511

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sangarrén (Huesca) para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL 2026:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	89.677,30 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	195.795,36 €
3	Gastos financieros	1.000,00 €
4	Transferencias corrientes	18.600,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
6	Inversiones reales	194.927,34 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total Presupuesto de Gastos		500.000,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	116.327,47 €
2	Impuestos indirectos	15.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.243,43 €
4	Transferencias corrientes	100.530,17 €
5	Ingresos patrimoniales	51.280,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	95.748,61 €
7	Transferencias de capital	82.870,32 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
Total Presupuesto de Ingresos		500.000,00 €



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- 1 plaza de Secretario Interventor: Grupo A1 Nivel 26, en agrupación con el Ayuntamiento de Albero Bajo.

B) PERSONAL LABORAL:

- Administrativo: 1

- Operario de Servicios Múltiples: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recuso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sangarrén, 9 de abril de 2026. La Alcaldesa, Lucía Pérez Corvinos.